

# *El libro 497 de la Sección de Inquisición.* *A.H.N.*

MARÍA JESÚS TORQUEMADA  
Universidad Complutense de Madrid

*Instrucciones y Cartas Acordadas antiguas y modernas del Santo Oficio sacadas del Tomo 1.º de Cartas Acordadas que hay en la Secretaría del Consejo de S.M. de la Santa General Inquisición. Año 1711.*

Fueron certificadas por D. Domingo de la Cantolla Miera, Caballero del Orden de Santiago, Secretario de S.M. y del dicho Consejo por lo tocante a la Corona de Aragón, Navarra e Indias.

Uno de los principales escollos que encuentra a su paso el investigador de la Inquisición española, es el de la dispersión normativa en lo que respecta a las directrices que gobernaban su funcionamiento. En efecto, al contrario de lo que sucedía en el ámbito del derecho de la Corona, donde se procuraba reconducir a un solo texto legislativo las normas vigentes para todo el territorio castellano, en el foro inquisitorial las disposiciones por las que se había de regir el Santo Oficio nunca estuvieron recogidas en un único cuerpo legal, sino que los organismos centrales encargados de dictarlas, esto es, el Inquisidor General y la Suprema, prefirieron a lo largo de los siglos ir saliendo al paso de las necesidades de cada momento, por medio de Instrucciones y Cartas Acordadas.

En lo que respecta a las Instrucciones, fueron éstas promulgadas por los primeros Inquisidores Generales, y habría que considerar en ellas una doble característica: por una parte constituyen la columna vertebral a cuyos lados se fueron alineando las restantes disposiciones inquisitoriales, que de ningún modo podían contravenirlas, erigiéndose de esa manera en el soporte o «esqueleto» constitucional del acerbo jurídico del Santo Oficio. Pues bien, las Instrucciones fueron recopiladas en sucesivas ediciones, y no planteaban problemas de localización a la hora de la praxis cotidiana del

Tribunal. Pero tienen otra característica que se deriva de lo anterior: la de su escasez, que otorgaba una notable capacidad de maniobra a las diversas autoridades inquisitoriales, pues las Instrucciones nunca descendían al detalle salvo en algunos asuntos muy concretos, como pueden ser los concernientes a la pura organización administrativa del Santo Oficio.

Donde se observa el verdadero problema de localización de la norma aplicable o, mejor dicho, de ubicación del precedente que serviría de apoyo para justificar las diversas actuaciones de la Inquisición, es en el terreno de las Cartas Acordadas, documentos que contenían disposiciones destinadas a salir al paso de circunstancias concretas que iban surgiendo en el devenir cotidiano de la institución. Las Cartas Acordadas no tenían siempre carácter general, sino que podían estar dirigidas a uno o varios tribunales de distrito, cuando no a grupos de individuos o personas específicas. Por ello, su catalogación como norma en sentido estricto no puede hacerse de manera automática, sino que en términos contemporáneos muchas de ellas se constituirían en verdaderos «actos administrativos». Pero lo cierto es que resulta innegable su valor como precedente jurídico que vinculaba a las autoridades inquisitoriales en el momento de adoptar decisiones de tipo administrativo.

Pues bien, las Cartas Acordadas también fueron recopiladas por algunos juristas especializados en legislación inquisitorial. Para llevar a cabo esa tarea, se recurría al sistema de los «Abecedarios» o repertorios en los que las materias que se regulaban figuraban por orden alfabético. Sin embargo, con el paso del tiempo decaería el ánimo compilador en el terreno inquisitorial de modo que, si bien esas recopilaciones de Instrucciones y Cartas Acordadas fueron relativamente abundantes durante los primeros siglos de funcionamiento del Santo Oficio, al llegar el siglo XVIII quedan anticuados a falta de que se les incorporen adecuadamente las disposiciones que día a día emanaban de las autoridades inquisitoriales. De este modo, el estudioso que pretende examinar el último período de la Inquisición española, no tiene más remedio que acudir a una masa ingente de documentación que permanece archivada sin una catalogación o índice que facilite la localización de la materia en la que ha centrado su atención.

El presente libro de la Sección de Inquisición del Archivo Histórico Nacional es solamente uno de los que adolecen de ese sistema de localización de las diversas Cartas Acordadas, pero lo traemos aquí a colación, ya desglosado a modo de índice, por la especial utilidad que ofrece dado lo tardío de su elaboración, que se llevó a cabo ya entrado el siglo XVIII. Sirva, pues, para facilitar el estudio de la institución inquisitorial a todos los que se aventuran en los procelosos tiempos de su declive y ulterior desaparición.

A modo de advertencia previa señalaremos que las Instrucciones con su índice preceden al repertorio de Cartas Acordadas, que comienza

propiamente en el folio 52. En el presente trabajo se incluye el número de cada folio seguido del signo < y a continuación, los número correlativos de las Cartas Acordadas comprendidas en dicho folio con expresión de los títulos:

- 52<1.-Cárcel perpetua y Sambenitos. 2.-Sambenitos. Que los reconciliados no traigan en ellos la señal de la Cruz, sino el aspa de San Andrés.
- 53<3.-Que no se imponga a los reconciliados hábito ni cárcel temporal ni por tiempo limitado. 4.-Comida de presos.
- 54<5.-Receptores. Que haya libro donde se asienten los maravedís de penas y penitencias.
- 55<6.-Que los Inquisidores visiten de cuatro en cuatro meses el Distrito.
- 56<7.-Que el Alguacil haga las ejecuciones y ejecute los mandamientos de los Inquisidores.
- 58<8.-Moriscos. Que no prendan a los nuevamente convertidos, ni sin hacer información que concluya a herejía derechamente.
- 59<9.-Sobre ausencias de oficiales.
- 61<10.-Para que cuando se saca el capítulo de la testificación se haga mención de las varias razones.
- 62<11.-Para que el Alguacil secuestre los bienes y los ponga en poder de personas abonadas. 12.-Ayudante de Alcaide.
- 63<13.-Sobre los hijos y nietos de condenados que recurren a Roma para rehabilitarse.
- 64<14.-Para prisión de religiosos se consulte primero al Consejo.
- 65<15.-Antigüedades de Inquisidores.
- 66<16.-Los nuevos convertidos. 17.-Papeles del Secreto y alimentos de presos.
- 67<18.-Que figure en los procesos el tiempo en que se cometieron los delitos.
- 68<19.-Sobre el mucho número de Familiares y sus cualidades.
- 69<20.-Hacienda. El Receptor cobre los bienes confiscados, penas y penitencias, y que los Inquisidores no retengan cosa alguna, que los bienes no se pongan en parientes de los presos. Alimentos de los mismos y sus familias, así como otras provisiones sobre bienes de los reos y difuntos. Todo ello en 16 provisiones diferentes.
- 78<21.-Ausencias de oficiales.
- 79<22.-Sambenitos. Se pongan en las iglesias donde se quitaron.
- 80<23.-Penas pecuniarias.
- 81<23(repetido).-Concordia de Familiares.
- 85<24.-Arca de tres llaves (Inquisidor, Receptor y Notario).
- 87<25.-Familiares. Casos en que los Inquisidores han de conocer sus delitos.
- 88<26.-Sambenitos. Sobre los que no se pueden leer. 27.-Sobre dar a los Cabildos genealogías y testimonios de sentencias.
- 89<28.-Sobre lo mismo.

- 91<29.-Derechos del Juzgado de bienes.
- 93<30.-Arca de tres llaves. Inhibición de las Justicias en causas de Familiares y competencias sobre ello. Que las provisiones, instrucciones y mandatos se lean dos veces al año. Obligaciones del Fiscal.
- 96<31.-Censuras. Para que no se publiquen. Jubileo para absolver a los que tengan libros prohibidos.
- 97<32.-Solicitantes.
- 98<33.-Familiares coronados. Envíese relación. 34.-Familiares se alistén.
- 99<35.-Libros heréticos. Visitas a libreros y navíos. 36.-Visitas de navíos.
- 100<37.-Número de Familiares y Consultores. 38.-Ayuda de costa.
- 101<39.-Ayuda de costa a los Inquisidores.
- 103 (debía poner 102)<40.-Galeras no se impongan por menos de tres años. 41.-Sobre confiscación de bienes de clérigos.
- 103<42.-Herejes.
- 104<43.-Herejes de Francia.
- 105<44.-Herejes que entren libros prohibidos.
- 106<45.-Relajados. 46.-Orden de procesar. 47.-Misa del Secreto.
- 107<48.-Interrogatorios y advertencias para los informantes.
- 111<49.-Hacienda. Instrucciones para los Inquisidores en materia de Hacienda. 1.º El Inquisidor más antiguo sea Superintendente. 2.º Juntas de Hacienda cada mes. 3.º Libramientos de los Inquisidores. 4.º Libramientos de presos. 5.º Que no se den libranzas generales. 6.º Pagos del Receptor. 7.º Lutos. 8.º Libramientos del Juez de bienes. 9.º Raciones de los presos. 10.º Alimentos de presos.
- 114<50.-Breve «Si de protegendis»
- 121<51.-Visitas de Distrito. Modus agendi.
- 124<52.-Ayudante de Alcaide. 53.-Orden de procesar. Dispensas de reos. A los penitenciados los lleven a Misa los domingos y fiestas con sus hábitos.
- 125<54.-Presos pobres. 55.-Canongías.
- 127<56.-Diminutos. 57.-Comisarios no se hagan en las Catedrales.
- 128<58.-Contadores. Aumento de salario. 59.-Pertinaces. 60. Delincuentes que se ausentan a Indias.
- 129<61.-Que haya libro en que se asienten testimonios.
- 130<62.-Moriscos de Granada. 63.-Solicitantes.
- 131<64.-Edicto de Fe. 65.-Bula de Cruzada. No comprenda los casos de herejía.
- 132<66.-Informaciones falsas de descendientes de judíos. 67. Instrucciones del libro del Secreto.
- 137<68.-Comisarios. Sólo en cabeza de Arciprestazgo. 69. Contadores. 70.-Sedes vacantes.
- 138<71.-Informaciones de limpieza.
- 139<72.-Sobre lo mismo. 73.-Asientos de Inquisidores en oficios divinos.

- 140<74.-Contadores. 75.-Ausencias de oficiales.  
141<76.-Asientos. 77.-Información de oficiales e Inquisidores.  
78.-Visitadores. Procedimiento.  
144<79.-Indias. Correspondencia.  
145<80.-Hacienda. Sobre obligaciones de Receptores y Oficiales de la  
Hacienda del Santo Oficio.  
147<81.-Galeras.  
148<82.-Censos.  
149<83.-Examen de reos.  
150<84.-Colación y almuerzo del día del Auto de Fe.  
151<85.-Informaciones contra oficiales y Familiares.  
152<86.-Oficiales y Familiares. Pleitos criminales contra ellos.  
153<87.-Cualidades de los Familiares.  
154<88.-Derechos conforme arancel.  
155<89.-Competencias con las Justicias seculares. 90.-Solicitantes.  
156<91.-Alguacil. 92.-Presos pobres.  
157<93.-Casa de la Penitencia. 94.-Oficiales salarios.  
158<95.-Ordinarios.  
159<96.-Simple fornicación.  
160<97.-Mudarse nombre los confesos. 98.-Decir misa sin ser sacerdote.  
Alumbrados.  
163<99.-Confesos.  
164<100.-Sobre lo mismo.  
165<101.-Velas de la Candelaria.  
166<102.-Censuras (competencias de jurisdicción).103.-Contadores del  
Santo Oficio. Modus agendi.  
168<104.-Extranjeros no sean Familiares sin dispensa. 105.-penas pecu-  
narias. 106.-Solicitantes.  
179<107.-Libros heréticos. Que visiten los navíos.  
180<108.-Libros heréticos.  
181<109.-Solicitantes. (Para Cerdeña).  
184<110.-Arca de tres llaves.  
185<111.-Abjurar. 112.-Moneda de herejes.  
186<113.-Bula de la Cruzada. No se entienda para herejes. Incluye  
Breve.  
188<114.-Bula de la Cruzada. 115.-Derechos.  
189<116.-Notificación de sentencias.  
190<117.-Alumbrados. 118.-Renuncia a la familiatura. No se admita.  
191<119.-Visita del Distrito. 120.-Asientos.  
192<121.-Acompañamientos. Los Inquisidores sólo lo harán al Rey, Reina  
o Príncipe.  
193<122.-Hacienda se ponga en arcas.  
194<123.-Censos redimidos.

- 195<124.-Exenciones de Familiares. 125.-Escritura del Receptor que han de hacer todos los de la Inquisición.
- 201<126.-Fianza del Receptor. 127.-Licencias de oficiales.
- 202<128.-Visita del Distrito. 129.-Edictos de Fe. 130.-Visitas de navíos.
- 203<131.-Visitas a navíos. 132.-Herejes.
- 204<133.-Acompañamientos. 134.-Cárceles de moriscos, Receptor y Sambenito.
- 206<135.-Informaciones falsas y blasfemias.
- 207<136.-Comisarios: segundas diligencias. 137.-Asientos.
- 208<138.-Jurisdicción.
- 209<139.-Arca de tres llaves.
- 211<140.-Renegados.
- 212<141.-Arca de tres llaves.
- 213<142.-Hacienda se deposite en el Arca.
- 214<143.-Sobre un Juez Real y un Familiar. 144.-Familiares (conflictos de jurisdicción).
- 216<145.-Cortesías al Consejo. 146.-Familiares: competencias de jurisdicción. 147.-Sobre lo mismo.
- 218<148.-Hacienda.
- 219<149.-Fianzas de Recepción.
- 220<150.-Hacienda. Se haga Junta.
- 221<151.-Arrendamientos de Canongías. 152.-Visita de Distrito.
- 222<153.-Auto de Fe.
- 223<154.-Arca.
- 224<155.-Contador.
- 225<156.-Consultores. 157.-Ratificaciones y abjuraciones. 158. Consultores.
- 226<159.-Libros secretos. 160.-Asientos. 161.-Cuentas. Se hagan como las de S.M.
- 227<162.-Orden de procesar.
- 228<163.-Asientos en Autos de Fe. 164.-Licencias de oficiales.
- 229<165.-El Fiscal vea las informaciones. 166.-Sambenitos.
- 230<167.-Ordinarios. 168.-Poder de Inquisición en Corte de S. M.
- 231<169.-Gastos del Nuncio. 170.-Informaciones de limpieza. 171.-Cuentas de Inquisición.
- 232<172.-Auxilios.
- 233<173.-Cárcel perpetua.
- 234<174.-Consultores. 175.-Visitas a navíos. 176.-Licencias de Inquisidores.
- 235<177.-Herejes de Hamburgo. 178.-Auxilios.
- 236<179.-Ejecuciones.
- 237<180.-Herejes.
- 238<181.-Sobre lo mismo.
- 240<182.-Ausencias.
- 241<183.-Limpieza.

- 242<183 (repetido).-Auxilios.  
243<184.-Apelación del Fiscal. 185.-Sambenitos. 186.-Oración del Tribunal.  
244<187.-Deósito. 88.-Cárcel perpetua.  
245<189.-Solicitantes.  
246<190.-Junta de Hacienda. 191.-Penitencias.  
247<192.-Asunto del Obispo en el Tribunal. 193.-Hacienda. 194. Solicitantes.  
248<195.-Auxilios.  
249<196.-Galeotes. 197.-Comisarios y Familiares.  
251<198.-Auxilios.  
252<199.-Breve de S.S. 200.-Breve de S.S. Motu Proprio. 201. Cruces de Santo Domingo. 202.-Visitas a navíos.  
253<203.-Comisarios, Notarios y Familiares.  
255<204.-Cofradía de S. Pedro Mártir. 205.-Oficios mecánicos. 206.-Auxilios.  
256<207.-Ingleses y escoceses.  
257<208.-Visitas a navíos. 209.-Limpieza de bastardos. 210. Judíos de Portugal.  
258<211.-Ingleses.  
259<212.-Ingleses herejes espontáneos.  
260<213.-Junta de Hacienda. Cómo ha de hacerse.  
262<214.-Hacienda. Modus agendi.  
264<215.-Ingleses.  
266<216.-Limpieza. 217.-Honestas personas. 218.-Judíos de Portugal.  
267<219.-Bienes confiscados y Notarios del Secreto.  
268<220.-Ayudante de Alcaide del Santo Oficio.  
269<221.-Calificadores. 222.-Días de visitas de navíos. 223. Ejemplares de Jurisdicciones.  
270<224.-Causas de herejía de religiosos. 225.-Visita de Distrito y Sambenitos.  
272<226.-Secuestros. 227.-Secreto en el Santo Oficio.  
274<228.-Secreto. 229.-Cárcel perpetua.  
276<230.-Comisarios. 231.-Contadores.  
277<232.-Calificadores. 233.-Sobre la silla de cuero de los Fiscales.  
278<234.-Casamiento de oficiales. 235.-Auxilios.  
279<236.-Censos redimidos. 237.-Costumbres de ministros y oficiales.  
280<238.-Moriscos. 239.-Inquisidor no prenda por mantenimientos.  
281<240.-Relajados. 241.-Cortesías en el Tribunal.  
282<242.-Asientos de Oficiales.  
283<243.-Ingleses. 244.-Visitas particulares de ingleses. 245. Familiares.  
284<246.-Orden en el modo de procesar. 247.-Boda de oficiales. 248.- Despacho breve en causas de Fe.  
285<249.-Comisarios y Notarios. 250.-Sobre lo mismo. 251.-Idem.  
286<252.-Pragmática de S.M. 253.-Jurisdicción.  
287<254.-Licencia de traer coche con dos caballos. 255. Jurisdicción.  
256.-Sobre lo mismo.

- 288<257.-Renta de Inquisición. 258.-Responder con brevedad a las cartas del Consejo.
- 289<259.-Ingléses, holandeses y zelandeses. 260.-Auxilios.
- 290<261.-Jurisdicción y delitos de ministros y Comisarios.
- 291<262.-Hidalguías. 263.-Portes de cartas. 264.-Solicitantes de hombres.
- 292<265.-Informaciones de Indias. 266.-Astrólogos.
- 293<267.-Clérigos. 268.-Familiares. 269.-Astrólogos.
- 294<270.-Visita de Distrito. 271.-Hacienda. Envíen los Tribunales un informe.
- 295<272.-Hacienda.Se pide un informe sobre gastos.
- 296<273.-Judíos de Portugal. 274.-Asientos en el Tribunal. 275. Visita de navíos.
- 297<276.-Arca de tres llaves. 277.-Calificadores. 278.-Ingléses.
- 298<279.-Depósito de Familiares.
- 299<280.-Futuras sucesiones. 281.-Pretendientes. 282.-Judíos de Portugal.
- 300<283.-Judíos de Portugal. 284.-Sobre lo mismo.
- 301<285.-Visita de Distrito y Sambenitos. 286.-Suficiencia de Calificadores. 287.-Depósito de pretendientes.
- 305<288.-Pretendientes de oficios.
- 306<289.-Para que los Fiscales vayan a la Junta de Hacienda. 290.-Correspondencia con las Indias.
- 307<291.-Familiares supernumerarios.
- 308<292.-Bienes y escrituras de presos.
- 309<293.-Que ningún extranjero tenga casas de posadas y también sobre visitas a navíos.
- 310<294.-Sobre la Carta precedente.
- 311<295.-Depositarios de informaciones.
- 312<296.-Oficiales de Inquisición no sean agentes de los negocios que paran en ellos. 297.-Visita a navíos ingleses.
- 313<298.-Bandoleros que traen consigo el Sm<sup>o</sup> Sacramento. 298. Derechos de los Notarios del Secreto y secuestros.
- 315<299.-Hebreos de Portugal.
- 316<300.-Cortesías en el Tribunal.
- 318<301.-Familiares Supernumerarios. 302.-Informaciones encontradas. 303.-Que el Fiscal asista a la Junta de Hacienda.
- 319<304.-Despacho y calificación de Causas de Fe.
- 320<305.-Canongías. 306.-Con un tanto de Breve sobre la Concepción de la Virgen.
- 321<307.-Depósitos para informaciones de limpieza. 308.-Que los ministros no llamen a otros «judíos».
- 322<309.-No se pongan en cárceles secretas los reos que no sean de Fe, ni se prenda ministro del Rey sin orden del Consejo.
- 323<310.-Exenciones de Familiares.

- 324<311.-En la visita de Distrito no se provean ministros. 312. Para que sentencien las causas de los hechiceros. 313. Portugueses testificados.
- 325<314.-Pragmática de S.M. sobre actos positivos. 315. Canongías. 316.-Portes de las informaciones de limpieza.
- 326<317.-Competencias de Jurisdicción con las Justicias seculares.
- 327<318.-Limosna para la canonización del Inquisidor General de Aragón Epila.
- 328<319-Para que los ministros del Santo Oficio no se excusen de hacer sus declaraciones en los hábitos militares.
- 329<320.-Sobre lectura de Edictos de Fe por los Comisarios. 321. Libros verdes.
- 330<322.-Distribuciones de canongías. 323.-Fiestas. 324. Informaciones de ministros y oficiales y paga de salarios.
- 332<325.-Depósitos de informaciones de limpieza.
- 333<326.-Que en los pleitos de Hacienda no se envíen originales al Consejo.
- 334<327.-Portes de los presos.
- 335<328.-Papeles del Secreto. Se cojan del poder de los herederos de los ministros que mueren. 329.-Depósitos. 330.-Inquisidores multen a los Notarios como quieran.
- 336<331.-Derechos que llevan los Secretarios. 332.-Asientos de oficiales y ministros.
- 337<333.-Complicidades. 334.-pleitos del Fisco. 335.-Comisión para compilar Breves y Cédulas.
- 338<336.-Que antes de ejecutar sentencias se dé cuenta al Consejo. 337.-Sambenitos.
- 339<338.-Sobre herejes que meten libros prohibidos. 339. Portugueses que pasan a Castilla.
- 340<340.-Sentencias ignominiosas. 341.-Confesonarios.
- 341<342.-Sobre quitar cruces de los lugares indecentes. 343. Comprobación de escrituras en las genealogías.
- 342<344.-Vecindad de los portugueses.
- 343<345.-Confesonarios. 346.-Pleitos del Fisco.
- 345<347.-Cortesías al Consejo. 348.-Sobre lo mismo. 349.-Para que los Inquisidores conozcan en apelación de las sentencias del Juez de bienes.
- 346<350.-Réditos. 351.-Que los Tribunales de Castilla den Señoría a los de Portugal. 352.-No se admitan Calificadores sin haber vacante.
- 347<353.-Para que se proceda contra ingleses. 354.-Para que los Tribunales se traten de Señoría. 355.-Visitas de navíos y derechos que llevan los ministros. 356.-Admisión de Familiares y otros ministros.
- 348<357.-Relación de Hacienda.
- 349<358.-Traslado al Fiscal de los mandamientos de Inquisidores. 359.-Se dé cuenta a los libreros de los libros que se mandan expurgar y vedar.

- 350<360.-Visitas a navíos y librerías. 361.-Expurgación de libros.
- 351<362.-Que los libreros den cuenta de los libros vedados o expurgados hallados en librerías particulares.
- 352<363.-Sobre hacerse caso de Inquisición meter en estos reinos moneda de Vellón.
- 354<363 (aparece repetido el número de la Carta. Debería ser 364).-Sobre que el Fiscal vea las informaciones de pretendientes. 364.-Libro para las informaciones de limpieza.
- 355<365.-Visitas a navíos. 366.-Familiars.
- 356<367.-Avisen de las causas pendientes. 368.-Sobre la observancia del Secreto.
- 357<369.-Familiars. Provisión.
- 358<370.-Visita del Distrito. 371.-Amparo de mujeres de Familiars en causas criminales.
- 359<372.-Despachen los negocios de Fe. 373.-Moneda de Vellón falsa. 374.-Calificadores.
- 360<375.-No sean Calificadores los menores de cuarenta y cinco años. 376.-No sean Familiars los menores de veinticinco años. 377.-Fundación de la Inquisición de Sevilla.
- 361<378.-No se impriman los Autos públicos de Fe. 379.-Secreto. 380.-Informaciones de limpieza.
- 365<381.-No se prenda a nadie con un testigo sólo. 382.-Sobre lo mismo. 383.-Causas de oficio del Santo Oficio. 384.-Portes de cartas.
- 366<385.-Que los Comisarios de los puertos remitan las cajas de libros selladas al Consejo.
- 367<386.-Actos positivos.
- 368<387.-Que se dé preferencia al despacho de causas de Fe sobre las informaciones. 388.-Copilación de Cédulas. 389.-El Fiscal haga relación de los informes de limpieza que se mandan al Consejo.
- 369<390.-Confesores no absuelvan de herejía. 391.-Envíen relación de causas criminales despachadas y pendientes de Familiars.
- 370<392.-Inconvenientes de la ejecución de las gracias del Inquisidor General. 393.-Actos positivos.
- 371<394.-Sobre la concesión de Millones a la Corona de Castilla.
- 372<395.-Informaciones de limpieza. 396.-Solicitantes.
- 373<397.-Avisen del número de Comisarios. 398.-Número de Inquisidores y ministros. Salarios. 399.-Envíen los Edictos de Fe y Anathema y los interrogatorios de las genealogías. 400. Sobre renovar las fianzas los receptores.
- 374<401.-Sobre edictos de libros que se mandan recoger, prohibir o expurgar. 402.-Segundo donativo que pide S.M. y cobro de lo que falta del primero.
- 375<403.-Sobre los jubileos.

- 376<404.-Solicitantes. Con el Breve de Gregorio XV. 405.-Sobre el apellido de Granada.
- 380<406.-Informaciones de limpieza.
- 381<407.-Solicitantes. 408.-Fábrica de la Inquisición de Sevilla. 409.-Comisarios y Notarios supernumerarios.
- 382<410.-Depósitos de pretendientes sean para la fábrica de la Inquisición de Sevilla. 411.-Corrección y castigo de ministros del Santo Oficio.
- 383<412.-Prórroga de tres años para contribuir a la fábrica de la Inquisición de Sevilla. 413.-Censos. 414.-Moriscos. 415. Avisen del número de Familiares de cada Distrito.
- 384<416.-Envío de libros y papeles denunciados. 417.-Reparaciones en las casas donde trabajan los ministros del Santo Oficio.
- 385<418.-Informaciones de limpieza. 419.-Portes de pliegos al Consejo.
- 386<420.-Se envíen con puntualidad las consignaciones al Consejo y lo cobrado para la fábrica de la Inquisición de Sevilla.
- 387<421.-Sobre el jubileo plenísimo. 422.-Avisen los lugares que tuvieren 6 Familiares.
- 388<423.-Residencia de los Notarios. 423 (repetido).-Fiscales hagan relación de las informaciones de limpieza encontradas.
- 389<424.-Que las cartas se abran en el Tribunal ante un Notario del Secreto. 425.-Prevención de la Peste. El Monarca encarga al Santo Oficio que cuide de ello.
- 390<426.-Que no haya más de cuatro «personas honestas» en cada Inquisición. 427.-Que haya libro en que se asienten los documentos que pidieren los Inquisidores Generales.
- 391<428.-Testigos falsos en causas matrimoniales. 429.-Avisen del número de Calificadores de cada Inquisición.
- 392<430.-Lo que se debe guardar antes de ser admitidos a depósito los pretendientes de oficiales del Santo Oficio. 431.-Paces con Inglaterra. Contiene el texto del Tratado.
- 398<432.-Se envíen las cuentas de los depósitos de pretendientes. 433.-Se hagan cuentas de Hacienda al fin de cada año.
- 399<434.-Envíen relación del valor de las canongías y otros efectos de la Hacienda del Santo Oficio.
- 400<435.-Receptores den relación jurada al tiempo de tomar las cuentas. 436.-Que los Receptores envíen lo recogido para la fábrica de la Inquisición de Sevilla. 437.-Se despachen las causas criminales de ministros.
- 401<438.-Informaciones para oficiales. 439.-Sobre entrar con vara el Alguacil del Santo Oficio cuando el Tribunal va a besar la mano a S.M.
- 402<440.-Sobre venta de las varas de Alguacil del Santo Oficio. Aparece la normativa sobre el cargo.
- 404<441.-Repartimiento de la sal.

- 405<442.-Que cada año se hagan cuentas de depósitos y asista el Fiscal.  
443.-Que no se haga hacer depósito particular de compulsas a los pretendientes.
- 406<444.-Avisen qué varas hay y de quién son. 445.-Sobre venta de varas de Alguacil.
- 407<446.-No se publiquen los Edictos de Fe sino de tres en tres años.  
447.-Remitan memoria de la Hacienda de todas las Inquisiciones.
- 408<448.-Sobre las cuentas de los Depositarios de pretendientes.
- 409<449.-Remitan lo procedido para la fábrica de la Inquisición de Sevilla.
- 410<450.-Portes de cartas.